

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 032-2021
De 01 de Septiembre de 2021.**

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL VISTA VERDE**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-047-2018** del 27 de abril de 2018.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-047-2018** del veintisiete (27) de abril de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL VISTA VERDE**, promovido por **TEPESA DOS, S.A.**, el cual consiste en la construcción en dos (2) etapas de 211 viviendas en total, que se ejecutarán de forma consecutiva, finalizada la primera etapa, se iniciará la segunda. En la primera etapa se edificarán 46 viviendas sobre la finca No. 30222933 y en la segunda etapa 165 sobre la finca No. 30222923, adicionalmente el proyecto contará con un área comercial, un parvulario, un parque recreativo, área verde para reforestación y calles internas (fs. 310-316);

Que en virtud de lo anterior, mediante nota sin número, recibida el veintidós (22) de julio de 2021, la sociedad **TEPESA DOS S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-835-546, presentó solicitud de modificación del EsIA, denominado “**RESIDENCIAL VISTA VERDE**”;

Que dicha modificación consiste en lo siguiente:

- Adición de una planta de tratamiento de agua residual ecológica y sostenible (PTARE) a la existente (segunda), para el tratamiento de las aguas servidas de 96 viviendas (restantes) de la etapa 2 del proyecto residencial, la cual abarca una superficie de 1,211.42 m².

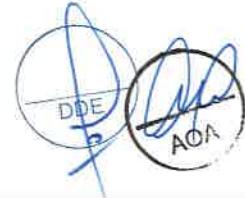
Que la **PTARE No. 1** y **PTARE No. 2**, se ubican sobre las siguientes coordenadas **UTM**, con Datum de referencia **WGS 84**:

COORDENADAS DE PTAR No. 1		
DATUM WGS 84		
VERTICE	ESTE	NORTE
1	574496.5	939744.71
2	574488.93	939744.25
3	574484.98	939736.31
4	574478.91	939130.57
5	574472.7	939715.09
6	574465.29	939704.73
7	574476.32	939703.59



8	574486.01	939702.07
9	574495.05	939698.77
10	574503.48	939691.19
11	574502.43	939693.29
12	574499.03	939706.01
13	574497.01	939740.17
COORDENADAS DE PUNTO DE DESCARGA		
1	574499	939723

COORDENADAS DE PTAR No. 2		
DATUM WGS 84		
VERTICE	ESTE	NORTE
1	574521.38	939535.78
2	574515.5	939536.08
3	574511.44	939548.72
4	574505.27	939558.32
5	574492.89	939564.9
6	574504.38	939573.7
7	574518.97	939589.28
8	574527.86	939611.1
9	574529.89	939621.37
10	574530.22	939629.53
11	574527.68	939638.8
12	574522.49	939646.96
13	574516.28	939652.18
14	574514.18	939653.45
15	574508.39	939656.96
16	574507.02	939657.45
17	574508.29	939662.4
18	574509.32	939671.46
19	574508.54	939681.06
20	574522.99	939652.14
21	574537.38	939642.37
22	574540.29	939639.37
23	574541.48	939619.25
24	574530.88	939618.62
25	574529.31	939610.6
26	574523.76	939597.02
27	574520.25	939588.45
28	574518.38	939586.45
COORDENADAS DE DESCARGA DE PTAR No. 2		
VERTICE	ESTE	NORTE
1	574493.868	939540.307



Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0482-2307-2021** del veintitrés (23) de julio de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de coordenadas del proyecto categoría II, denominado “**RESIDENCIAL VISTA VERDE**” (fj. 450);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0482-2307-2021** del veintitrés (23) de julio de 2021, **DEIA**, solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), se proceda a verificar si la Resolución **DIEORA-IA-047-2018** del veintisiete (27) de abril de 2018, que aprueba el proyecto denominado “**RESIDENCIAL VISTA VERDE**”, se encuentra vigente (fj. 451);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0825-2021**, recibido el seis (6) de agosto de 2021, **DIAM**, describe que con los datos proporcionados se determinaron las siguientes superficies: siguiente:

Polígonos	Superficie	Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Capacidad Agrológica de los Suelos	Cuenca Hidrográfica
PTAR 1	0 ha + 938.17 m ²	Bosque latifoliado mixto secundario	Tipo IV	134
		Rastrojo y vegetación arbustiva		
PTAR 2	0 ha + 1,236.6 m ²	Bosque latifoliado mixto secundario	Tipo IV y VI	
		Rastrojo y vegetación arbustiva		
Área del proyecto	9 ha + 8,187.15 m ²	Bosque latifoliado mixto secundario	Tipo IV y VI	
		Pasto		
Área de Ubicación	0 ha + 44.34 m ²	Rastrojo y vegetación arbustiva	Tipo IV	
Punto de Descarga	/	Rastrojo y vegetación arbustiva	Tipo IV	
Punto de Descarga Río Hondo	/	Bosque latifoliado mixto secundario	Tipo IV	

(fs.452-453);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0522-0908-2021** del nueve (9) de agosto de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental(**DEIA**), se reitera la solicitud de información remitida a través del **MEMORANDO-DEEIA-0482-2307-2021** (fj. 454);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-497-2021**, recibido el diecinueve (19) de agosto de 2021, **DIVEDA**, informa que: “[...] dado que el INFORME TÉCNICO No. 063-202, evidencia que el proyecto inicio su ejecución, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-047-2018, de 27 del abril de 2018 se encuentra vigente.” (fs. 455-456);

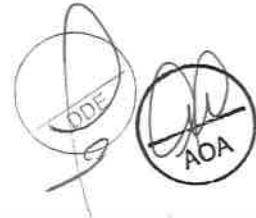
Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por los promotores del proyecto, **DEIA**, mediante informe técnico del veintitrés (23) de agosto de 2021, recomienda la **aprobación** de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental denominado **RESIDENCIAL VISTA VERDE** aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-047-2018** del veintisiete (27) de abril de 2018, toda vez que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IAM- 032-2021

Fecha 01/09/2021

Página 3 de 5



excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados previamente (fs. 457-460);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación, en lo que se refiere a la modificación del estudio de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL VISTA VERDE**”, promovida por **TEPESA DOS, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-047-2018** del 27 de abril de 2018.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad, **TEPESA DOS, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, primera información aclaratoria, informe técnico de evaluación y la Resolución **DIEORA-IA-047-2018** del 27 de abril de 2018, tendrá que:

- a. Cumplir con lo establecido reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- b. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos” y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**RESIDENCIAL VISTA VERDE**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019.

Artículo 5. MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA-IA-047-2018** del 27 de abril de 2018.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad, **TEPESA DOS, S.A.**

Artículo 8. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, cabe la interposición de Recurso de Reconsideración, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Un (01) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



470



fiel Copia de la original
2/9/2021
30 páginas